



AREA DE CUMPLIMIENTO

PR-8 POLITICA SIPLAFT/FPDAM

Vr.2

CODIGO	CU-PR-8
REVISIÓN	
FECHA	03/02/2023

KBINA S.A.S en cumplimiento de las normas legales en materia de prevención de actividades de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se compromete a establecer políticas, normas y procedimientos internos eficaces, eficientes, y oportunos, que permitan desarrollar e implementar la gestión de éstos riesgos a través del Sistema Integral para la Prevención y control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SIPLAFT/FPADM y demás delitos fuentes de corrupción y Soborno Transnacional que puedan presentarse a la Empresa.

La integralidad del **SIPLAFT** involucra la participación de todo el personal de la Compañía mediante la adopción y aplicación de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en el desarrollo de cualquier operación, conocimiento de clientes, vinculación de empleados, proveedores o prestación de cualquier servicio, sean utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al ilícito. Para ello, la Alta Dirección, se compromete a permitir y garantizar la adopción de mecanismos, herramientas y/o recursos tecnológicos, financieros, de personal y manuales que se necesiten para elaborar y mantener la implementación del **SIPLAFT**, incentivar y mantener una cultura institucional, actuar bajo buenas prácticas empresariales y/o comerciales, generar los reportes de ley oportunos que demuestren un verdadero rechazo a prácticas que faciliten la realización de actividades ilícitas, corruptas o sospechosas de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/PADM.

Por lo anterior, todos los Accionistas e Inversionistas, Directivos, Representantes, Contratistas, Clientes, Proveedores, Colaboradores y Usuarios de **KBINA S.A.S**, deben demostrar su compromiso para asegurar el cumplimiento de los procedimientos internos y externos relacionados con la gestión del riesgo de este sistema, a través de la aceptación y adhesión de esta política, garantizando que todas sus actividades, funciones, operaciones y/o labores se cumplan bajo los principios rectores contemplados en el Código de ética y buen gobierno de la empresa, entre ellos, de legalidad, transparencia, eficacia, compromiso, aplicación y vigilancia de los mecanismos de prevención y control que se diseñen y divulguen por **KBINA S.A.S**, contribuyendo a la mitigación de los Riesgos de Contagio, Reputacional, Legales y Operativos que corresponden al **SIPLAFT**.

En ese sentido, en relación con cada uno de los pilares que forman parte de esta política y del sistema **SIPLAFT/FPADM**, se tendrán los siguientes objetivos, atendiendo las 40 recomendaciones GAFI:

- Debida diligencia para el conocimiento de Clientes, Proveedores y Empleados, para la prestación de servicios en desarrollo de la actividad de la empresa, a fin de cumplir con nuestra premisa de desarrollar y tener a los aliados estratégicos transparentes, confiables y seguros para el desarrollo de nuestra actividad.
- Por ello, los clientes y proveedores serán aprobados de acuerdo a su cumplimiento con los requisitos especificados al interior de los procedimientos, se harán Estudio de seguridad sobre las contrapartes, Clientes y sus mercancías,
- Estudios Financieros, se validarán procesos de identificación del riesgo y segmentación en la Selección de contraparte, respectivamente.

La Gerencia General, en su calidad de Representante Legal y máximo órgano autorizará los negocios que se pretendan adelantar con Personas Expuestas Públicamente o que por su cargo manejen recursos públicos. Así mismo, solo con la aprobación de la Asamblea se aceptarán los procesos de vinculación en relación a los clientes, proveedores o empleados que tengan relación, transacciones u operaciones con monedas o activos virtuales.

En caso de que los socios o accionistas aporten a la organización bienes materiales o económicos, se debe contar con la aprobación de la Asamblea quien deberá contar con evidencia suficiente frente a la procedencia de dichos aportes.



AREA DE CUMPLIMIENTO

PR-8 POLITICA SIPLAFT/FPDAM

Vr.2

CODIGO	CU-PR-8
REVISIÓN	
FECHA	03/02/2023

En desarrollo de esta debida diligencia, todas las áreas de la empresa deben asegurar los registros de las operaciones que realiza la empresa, por esto la empresa armoniza su sistema de archivo y alinea sus políticas con las de SIPLAFT y todas las áreas de la compañía se comprometen a garantizar el archivo de los registros que evidencian la debida diligencia y conocimiento de cliente.

Así mismo adoptando las enmiendas a la Recomendación 24 de GAFI y su Nota Interpretativa del 4 de marzo de 2022, la empresa garantizará que exista información adecuada, precisa y actualizada sobre el beneficiario final y los reportes a autoridades a que haya lugar. El beneficiario final deberá aportar a la empresa el soporte de cumplimiento de requisitos legales ordenado por las autoridades y que permitan identificar sus fondos y activos, mitigando que nuestras actividades tengan un vínculo relacionado con Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La presente política SIPLAFT será actualizada en la medida que se requiera; al respecto, la Asamblea de Accionistas de **KBINA S.A.S.**, será la competente para aprobar todos los cambios propuestos por el Oficial de Cumplimiento y Representante Legal, acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos vigentes.

El proceso de revisión y actualización de la política y del Manual será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento en coordinación con la Gerencia General de **KBINA S.A.S.**, tomando en consideración los estándares internacionales, las mejores prácticas, las recomendaciones de organismos multilaterales, las Convenciones de las Naciones Unidas pertinentes y las normas expedidas por las autoridades Nacionales en las cuales se tengan operaciones, así como de acuerdo con los cambios en las políticas internas de **KBINA S.A.S.**

Continuamente la empresa a través de su máximo órgano dará cumplimiento a las disposiciones legales y normas nacionales vigentes, y en particular para efectos de este manual, las normas relacionadas con LA/FT. Para ello, se tomará como referente las buenas prácticas de organismos internacionales aplicables para prevenir, controlar y Gestionar el riesgo de LA/FT, y las normas nacionales pertinentes.

El incumplimiento y/o violación de esta Política, procedimientos y/o manual del SIPLAFT de **KBINA S.A.S** constituye una falta e incumplimiento grave contractual, indistintamente de la naturaleza del contrato, convenio o vinculación con la empresa, que podrá generar como consecuencia, además de las legales, la terminación del contrato de trabajo del empleado por justa causa por parte de la Sociedad, terminación inmediata de la contratación y/o prestación del servicio o labor, entre otras consecuencias sancionatorias pecuniarias, de responsabilidad administrativa y disciplinaria legalmente permitidas.

La presente política junto con los manuales y procedimientos y/o Manual SIPLAFT de **KBINA S.A.S** empieza a regir a partir de su publicación y es de obligatorio cumplimiento para todas las contrapartes de la empresa, incluidos sus colaboradores, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022 y su vigencia será indefinida hasta que un cambio normativo exija su modificación.

Atentamente,

FABIO JEANPAUL BELTRAN PEÑA

REPRESENTANTE LEGAL

KBINA S.A.S.